



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Resolución de Alcaldía N° 137-2021-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN - REGIÓN SAN MARTIN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2020-MDBSH, de fecha 29 de Diciembre de 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para el ejercicio fiscal 2021; por un monto de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (\$/ 9,720,076.00)**.

Que, el artículo 40° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" de fecha 08/12/2004; Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", artículo N° 13 de la Ley N° 28112 "Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público" y el artículo 20° del anexo N° 02 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 005-2018-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional.

Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional del mes de mayo del 2021; en el Nivel Funcional Programático, mediante **Créditos y Anulaciones Presupuestarias**, en las fuentes de financiamiento, "**2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**". "**5- RECURSOS DETERMINADOS**".

De conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", en la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo – San Martín, Región San Martín;

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Junio del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**José Augusto del Aguila Garcia
ALCALDE**